



**DECLARACIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR Y ESTADOS
ASOCIADOS SOBRE ASISTENCIA ALIMENTARIA A POBLACIONES
VULNERABLES EN EL MARCO DE COVID -19**

Los Ministros de Salud, reunidos mediante videoconferencia, el día 03 de diciembre de 2020, en ocasión de la XLVII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

Que los países de la región, así como el resto del mundo están atravesando una crisis sanitaria a raíz de la pandemia por la COVID-19, la cual conlleva fuertes consecuencias económicas y sociales.

Que las medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación del virus han repercutido en la pérdida de ingresos por el cese o disminución de actividades económicas no esenciales.

Que la pandemia está repercutiendo en las perspectivas globales de seguridad alimentaria y nutricional y se prevé que sus efectos incluyan el aumento de los niveles de todas las formas de malnutrición especialmente en los hogares más vulnerables.

Que para mitigar los efectos de la pandemia los países deben instrumentar mecanismos para satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas de sus poblaciones vulnerables y fortalecer sus programas de protección social.

Que así mismo, las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación han sido un factor que aumentó la severidad de la COVID-19, por lo que la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del sobrepeso y obesidad son fundamentales para tener sistemas de salud que puedan responder a este tipo de eventos.

Que recientemente se han conocido los resultados de una serie de meta-análisis que señalan una asociación entre la presencia de obesidad y aumentos significativos en la morbilidad y la mortalidad por COVID-19.

Que las enfermedades no transmisibles (ENT) son las principales causas de morbi-mortalidad en los países de la región. En 2019, según el Estudio De Carga Global de Enfermedad (GBD – *Global Burden of Disease*) las ENT, en términos de porcentajes de las muertes en menores de 70 años representaron, 74,2% en Argentina, 66,1% en Brasil, 66,3% en Paraguay y 77,7% de las muertes totales en Uruguay.





Que existe consenso acerca de que dentro de los factores más importantes que promueven el aumento de peso y la obesidad, así como las ENT asociadas, son el consumo elevado de productos de bajo valor nutricional y alto de azúcar, grasa y sal, la ingesta habitual de bebidas azucaradas y la actividad física insuficiente.

Que se ha identificado que ciertas industrias de productos no saludables en diversos países de la región y del mundo, han manifestado su compromiso en ayudar en la crisis sanitaria y económica resultante de la pandemia COVID-19 y aunque dichas iniciativas podrían colaborar en la causa, es necesario tomar medidas para prevenir y gestionar posibles conflictos de interés, así como actividades encubiertas de publicidad y patrocinio dentro de los planes de responsabilidad social empresarial.

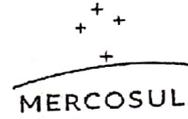
Que en el marco de la pandemia, en algunos países se han documentado donativos de productos no saludables realizados directamente a profesionales de la salud y otros trabajadores de servicios esenciales, así como también hacia iniciativas de combate a la pandemia.

Que en este contexto se vuelve prioritario que los programas de protección social, de asistencia alimentaria y organismos receptores de donaciones tengan en cuenta las recomendaciones de las Guías Alimentarias nacionales y las políticas de etiquetado frontal en el caso que existieran, al momento de definir sus prestaciones de forma de salvaguardar la salud y nutrición de la población beneficiaria.

LOS MINISTROS DE SALUD DECLARAN:

1. La necesidad de generar en el MERCOSUR un marco normativo que regule la gestión de la asistencia alimentaria destinada a las poblaciones vulnerables siguiendo las recomendaciones establecidas por las Guías Alimentarias de cada país y de las políticas de etiquetado frontal, en el caso que existieran.
2. La importancia de que el marco normativo regulador incorpore disposiciones que contemplen todas las clases de asistencia, como ser: asistencia alimentaria directa, donaciones de alimentos, compras públicas, transferencias monetarias, subsidios a los alimentos recomendados, entre otros, como forma de preservar la calidad nutricional de las prestaciones alimentarias brindadas y contribuir así a la seguridad alimentaria y nutricional de la población beneficiaria, en coordinación con todos los organismos gubernamentales responsables, no gubernamentales y de cooperación.
3. La aceptación de donaciones de productos alimentarios deberá respetar las limitaciones abarcadas por la prohibición de publicidad, promoción y patrocinio de la industria de productos no saludables como tabaco, alcohol y otros que puedan verse afectados por sellos del etiquetado frontal.



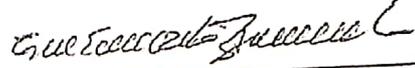


4. Fortalecer y contextualizar programas y proyectos de promoción de la salud y prevención de la malnutrición en todas sus formas en el marco de la pandemia de la COVID 19 y sus diferentes etapas.

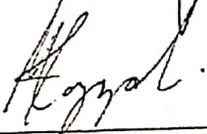
XLVII RMS - 03/XII/2020.



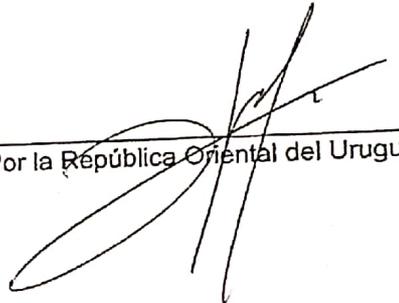
Por la República Argentina



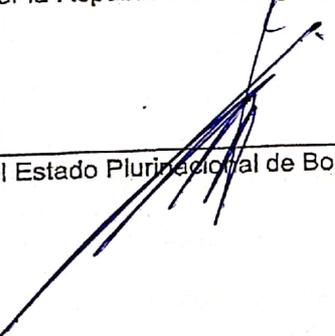
Por la República Federativa de Brasil



Por la República de Paraguay



Por la República Oriental del Uruguay



Por el Estado Plurinacional de Bolivia

